



SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES NO. 002 DE 2025-FENOGE

SIP-002-2025-FENOGE: Solicitud información a proveedores en el marco del estudio de mercado para determinar el valor de la sustitución de estufas que utilicen CIAC por estufas ecoeficientes tipo móvil con o sin sistema de generación de energía termoeléctrico en la población vulnerable de Colombia.

FEBRERO DE 2025

FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA-FENOGE

Cr 12 No 84A -12 Oficina 601 Bogotá, Colombia



1. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS:

Para los fines de la presente SIP, los interesados deberán atender a las siguientes definiciones y acrónimos:

CIAC: Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes.

Equipo Ejecutor: El equipo humano contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGGE, cuyo vocero y administrador es Fiduciaria La Previsora S.A., para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGGE en los términos establecidos en la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022- Manual Operativo del Fondo y sus respectivas modificaciones y se encuentra conformado por el Director Ejecutivo del Fondo y el personal adicional que se encuentra contratado, sin limitarse a ellos¹.

Estufa Ecoeficiente: Tecnología apropiada para cocinar alimentos. Ofrece una combustión más completa y una menor emisión de humo. Tiene un rendimiento energético superior al fogón abierto y utilizan leña, carbón o cualquier residuo vegetal de bajo poder calórico, conforme se encuentra definido en el documento del DNP Proyectos Tipo 42 – INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL². Para efectos de esta SIP, las estufas ecoeficientes a cotizar son estufa tipo ICA 1791 o huella móvil, de acuerdo con el detalle incluido en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas** del presente documento.

Fogón: Tecnología artesanal utilizada para cocinar alimentos, conocida también como de fuego abierto, donde las ollas se apoyan en tres piedras. También se utiliza el fogón abierto tipo u cuando se construye con esa forma con barro o bloques de concreto y los recipientes se apoyan en una rejilla metálica.

Gases de Efecto Invernadero: Los gases de efecto invernadero (GEI) o gases de invernadero son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. Esta propiedad produce el efecto invernadero.

Leña: Nombre que recibe la madera cuando se utiliza como fuente de energía primaria en procesos de combustión.

Manual de Contratación: Documento adoptado por el Comité Directivo, que incluye como mínimo las reglas, lineamientos y/o condiciones aplicables – según se indique en el mismo, y con las excepciones que allí se establezcan– al trámite, los procesos y la celebración de los diferentes negocios jurídicos como contratos y convenios para efectos de lo previsto en este Manual, incluyendo entre otros, la recepción de recursos, la realización de Inversiones, la financiación con Recursos No Reembolsables, así como la ejecución de los demás bienes, obras y/o servicios que requiera el Fondo y, en general, para el cumplimiento del objeto y objetivos del FENOGGE. Este documento se sujetará al derecho privado y dará aplicación a los principios de la función administrativa, además de los principios de transparencia, selección objetiva y planeación en atención a la naturaleza de los recursos, según el Manual Operativo del Fondo.

Sistema de generación de energía termoelectrónico: Sistema que aprovecha el calor producido por la estufa ecoeficiente para generar electricidad.

¹ Conforme a lo dispuesto en la Sección 1.01. Términos Definidos del Capítulo I Definiciones e Interpretación del Manual Operativo de FENOGGE, Resolución 4 0045 del 26 de enero de 2022 modificada por la Resolución 40271 del 1 de agosto de 2022, el cual puede ser consultado en este enlace: Manual Operativo FENOGGE

² [GUÍA FORMULACION PT ESTUFAS ECOEFICIENTES](#)



2. DESTINATARIOS, OBJETO DE LA SIP Y SU NATURALEZA:

Por medio de la presente, el FENOGGE invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones e información en el marco de la presente SIP, la cual tiene por objetivo adelantar un estudio y análisis del mercado para la eventual contratación de la sustitución de estufas que utilicen CIAC por estufas ecoeficientes tipo móvil con o sin sistema de generación de energía termoeléctrico en la población vulnerable de Colombia.

Para lo anterior, por medio del presente documento, se describe de manera detallada la necesidad, objeto, alcance, plazo propuesto, riesgos, entre otros, de tal forma que los interesados puedan conocer en detalle los requerimientos del Fondo y presenten información adecuada y acotada que permita realizar un análisis de mercado amplio, abierto, objetivo y transparente, de conformidad con los lineamientos que ha impartido la Dirección Ejecutiva del FENOGGE, la cual se encuentra comprometida con una gestión pública responsable.

La presente SIP busca obtener información del mercado, con base en la cual se puedan identificar las características de los servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del Manual de Contratación del FENOGGE³.

De acuerdo con lo anterior, es importante realizar las siguientes precisiones sobre el alcance de la SIP y su naturaleza, a fin de que sean tenidos en cuenta por los interesados en presentar sus cotizaciones e información:

- La publicación de la SIP, no obliga a FENOGGE a adelantar un proceso de selección y/o contratación futura sobre los bienes, obras y/o servicios cotizados objeto de la presente.
- La presentación de la cotización y/o información requerida mediante la presente SIP por medio del formato establecido para tal efecto, implica el conocimiento pleno de parte de los interesados de los requisitos y las condiciones técnicas incluidas en el bien, obra o servicio cotizado. Al momento de cotizar, el interesado acepta que conoce en detalle la información publicada en esta SIP y su proceso y que su cotización en el formato correspondiente, incluye todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio allí indicados, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- La participación en la SIP no garantiza a los cotizantes o interesados ser seleccionados para la adquisición de los bienes, obras o servicios que hayan sido descritos, teniendo en cuenta el alcance y objetivo de esta solicitud y lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo.
- La presente SIP no constituye oferta mercantil y no es vinculante para el FENOGGE, bajo el entendido de que cualquier acuerdo de voluntades generador de derechos y obligaciones, debe concebirse bajo los procedimientos que establezcan las normas imperativas y procedimientos aplicables al Fondo, especialmente el Manual de Contratación de este.
- La información suministrada por los interesados en el marco de esta SIP podrá ser utilizada por el FENOGGE para la estructuración de este u otros estudios y análisis, por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen de este estudio de mercado, con la presentación su cotización y/o información, declaran que conocen y el uso que se dará a la información suministrada.

3. CONTEXTO, ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, es un patrimonio autónomo constituido en virtud de un contrato de fiducia mercantil celebrado por el Ministerio de Minas y Energía -en calidad de fideicomitente, con una sociedad fiduciaria seleccionada para tal fin -en calidad de fiduciaria- y cuyo objeto es

³ Consulte el Manual de Contratación de FENOGGE en la página web www.fenoge.gov.co, sección normatividad, o haciendo clic [aquí](#).



promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, principalmente renovable, y Gestión Eficiente de la Energía – GEE. Por lo anterior, FENOGÉ no cuenta con personería jurídica y es representado para todos los actos y contratos por la entidad fiduciaria que funge como vocera y administradora del patrimonio autónomo. Este Fondo se encuentra reglamentado por el Decreto 1073 de 2015⁴ adicionado por el Decreto 1543 de 2017⁵ y por el Manual Operativo del FENOGÉ, que actualmente corresponde a la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022⁶ y sus modificaciones.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y en virtud de la norma de creación del Fondo, el régimen de administración de sus recursos y de contratación del FENOGÉ es el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Para esto, FENOGÉ cuenta con un Manual de Contratación en el cual se establecen las reglas bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de selección y/o contratación de los bienes obras y servicios requeridos por el Fondo.

Actualmente FENOGÉ cuenta con una Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo-AFPEI- "*Estufas que transforman: Montes de María Cero Humo*", mediante la cual, se busca beneficiar aproximadamente entre 1.000 y 2.000 familias vulnerables del área rural de la región de Montes de María, mediante la sustitución de igual número de estufas que usen Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminante -CIAC por tecnologías más eficientes y limpias, en este caso, por estufas ecoeficientes tipo móvil con sistema de generación de energía termoeléctrica para el caso de usuarios beneficiarios con viviendas que no cuenten con acceso al servicio de energía eléctrica y sin dicho sistema para el caso de usuarios beneficiarios cuyas viviendas cuenten con acceso al servicio de energía eléctrica, incluyendo el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de dichas estufas en la región de Montes de María y la disposición final de la estufa ineficiente sustituida, entre otros como se detalla en este documento, para aumentar la eficiencia energética en los procesos de cocción, reducir el impacto del uso de CIAC en la salud pública, mejorar la calidad de vida de las personas y reducir las emisiones de GEI.

Para llevar a cabo la AFPEI, FENOGÉ se encuentra adelantando estudios y análisis del mercado a fin identificar las características de bienes, obras y servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del [Manual de Contratación del FENOGÉ](#).

Por lo anterior, FENOGÉ invita a todos los interesados a presentar sus cotizaciones e información en el marco de la presente SIP, de acuerdo con lo que se expone a continuación:

4. CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO:

A continuación, se detallan las condiciones del bien, obra o servicio a ser contratado eventualmente, incluyendo objeto, alcance, obligaciones, plazo, forma de pago propuesta, riesgos y su asignación, entre otros, que permitirán a los interesados estimar de manera clara y adecuada, los valores a ser cotizados.

a. Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios, sometido al derecho privado.

⁴ Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

⁵ Por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, FENOGÉ, adicionando una Sección 5 al Capítulo 3 del Título III de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

⁶ Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, y se derogan las Resoluciones 4 1407 de 2017 y 4 0104 de 2021.



b. Objeto

Realizar a todo costo y riesgo, la sustitución de estufas que utilicen CIAC por estufas ecoeficientes tipo móvil, con o sin sistema de generación de energía termoeléctrica, incluyendo el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de las estufas ecoeficientes, en la región de Montes de María, en el marco de la AFPEI denominada “*Estufas que transforman: Montes de María Cero Humo*” del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ.

c. Alcance

El alcance del contrato comprende el desarrollo de los siguientes ítems para sustituir estufas que utilicen CIAC por estufas ecoeficientes tipo móvil con sistema de generación de energía termoeléctrica para usuarios beneficiarios cuyas viviendas no cuenten con acceso al servicio de energía eléctrica, y, estufas ecoeficientes tipo móvil sin dicho sistema para usuarios beneficiarios que cuenten con el servicio. Lo anterior conforme a la caracterización, priorización y selección de beneficiarios efectuada por el Equipo Ejecutor de FENOGÉ, buscando aumentar la eficiencia energética en los procesos de cocción, reducir el impacto en salud pública, mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en usuarios identificados como población vulnerable de la zona rural de la región de Montes de María.

De acuerdo con lo anterior, el alcance comprende los siguientes ítems:

- Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha, a todo costo y riesgo de estufas ecoeficientes con o sin sistema de generación de energía termoeléctrico aprovechando el calor producido para generar electricidad. Estas estufas incluyen la estructura completa en metal y los demás componentes propios de la instalación, además de las adecuaciones menores para la correcta instalación, como anclaje a piso y cubierta cuando se instale en exteriores, así como el sistema de generación de energía termoeléctrico con las baterías acumuladoras y kit de iluminación, para los casos que resulte aplicable.
- En el marco del suministro estufas ecoeficientes que cuente con o sin sistema de generación de energía termoeléctrico se entiende incluido el servicio postventa que comprende la garantía de producto durante mínimo un año posterior a la instalación, además del servicio de revisión, mantenimiento correctivo, repuestos y cambios de componentes en caso de presentar desperfectos, fallos, defectos o averías durante el término de servicio postventa sin costos adicionales, en los casos que sea necesarios en concordancia con la normatividad vigente y aplicable en materia de protección al consumidor.
- Recolección y disposición final de los elementos que componen las estufas ineficientes que funcionan con CIAC, en el marco de las sustituciones realizadas.

Se aclara que los ítems comprendidos en el alcance deben dar cumplimiento a lo indicado en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas**.

d. Obligaciones generales

A continuación, se relacionan las obligaciones generales principales que deben ser consideradas por los interesados al momento de confeccionar y presentar su cotización, no obstante, se aclara que las mismas podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGÉ en los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

1. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, presentar un plan de trabajo detallado que incluya, como mínimo, cronograma con las fechas, actividades y plan de pagos



mensualizado asociado a una senda de sustitución semanal o mensual, así como el diseño de los formatos estandarizados que se requieran para adelantar la sustitución y/o prestar el servicio según se detalla en las obligaciones específicas, para revisión y aprobación del Fondo a través del supervisor o interventor según corresponda. Este plan debe identificar la ruta crítica y posibles dificultades que puedan afectar la ejecución del cronograma o la entrega de los productos asociados, así como detallar la metodología a emplear. Igualmente, el plan de trabajo detallado deberá incluir el plan de pruebas de funcionamiento y normal operación, de acuerdo con lo descrito en la sección 3. del **Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas** de la SIP.

2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo SG-SST ajustado a los estándares mínimos aplicables a la empresa, así como de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente; esto en los términos exigibles de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.
3. Establecer, implementar y mantener durante la ejecución del contrato, todas las disposiciones necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, sus proveedores, trabajadores, trabajadores en misión y subcontratistas y demás personal involucrado en la prestación del servicio, adoptando como mínimo los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de prevenir daños a personas, a la propiedad o al entorno. El contratista se obliga a disponer de los recursos humanos capacitados y con las competencias y licencias exigibles, técnicos y económicos para la ejecución de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar el registro y soportes que solicite el FENOGÉ a través de su supervisor y/o interventor en el momento en que se le requieran.
4. Presentar el personal que estará a cargo de coordinar las actividades del contrato, interactuar con el FENOGÉ y dar respuesta oportuna al supervisor en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el organigrama de la estructura administrativa y operativa del contratista, identificando los correos electrónicos y números de contacto y la persona que servirá de enlace para la gestión operativa o administrativa de las actividades del contrato.
5. Entregar al FENOGÉ la información del avance de las actividades desarrolladas en cada obligación e incluir la información de seguimiento, cuando sea requerido por el supervisor de su contrato.
6. Constituir las garantías y sus respectivas modificaciones de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato.
7. Declarar ante el supervisor y/o interventor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas.
8. Informar a la autoridad competente y a la entidad contratante sobre la existencia de hechos irregulares o posibles actos de corrupción, velando por la transparencia y la buena fe en las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Suscribir, a través de la persona competente, el acta o actas de reuniones, entregas, compromisos, entre otras que se generen en el marco de la ejecución del contrato.
10. Implementar un sistema de control de beneficiarios que incluya como mínimo lo siguiente: nombres completos; tipo de usuario (residencial, oficial, comercial, industrial, otro), estrato si aplica, número de identificación; condición de género; personas en condición de discapacidad (PCD) y tipo de discapacidad, condición étnica



(indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y pueblo Rrom - o Gitano - si aplica); si es cabeza de familia; datos de ubicación (departamento, municipio y/o distrito, dirección o georreferenciación, números de teléfono o celular, correo electrónico, si cuenta con uno); número de usuario de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica, si aplica, operador del servicio de energía, si aplica; medida de GEE implementada, fecha del recambio o instalación, ahorro energético en kWh/mes; entre otros. Conforme al eventual contrato y lo requerido por el supervisor y/o interventor de este. Esta información deberá encontrarse actualizada de forma bimestral, en el marco de los productos detallados en numeral 7. de la presente SIP.

11. Mantener actualizado el repositorio en el expediente contractual, lo cual consiste en el cargue de la documentación de cada beneficiario con los respectivos formatos diligenciados (evidencias de actividades instalación, capacitación, medición, reportes de servicio postventa, entre otros documentos).

e. Obligaciones específicas

A continuación, se relacionan las obligaciones específicas principales que deben ser consideradas por los interesados al momento de confeccionar y presentar su cotización, no obstante, se aclara que las mismas podrán ser adicionadas o complementadas por el FENOGÉ en los Términos y Condiciones Contractuales de una eventual contratación:

1. Presentar para aprobación de supervisión y/o interventoría el diseño de las estufas ecoeficientes con y sin sistema de generación de energía termoeléctrico aprovechando el calor producido para generar electricidad y los elementos requeridos para su funcionamiento, dando cumplimiento a lo indicado en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**
2. Realizar el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de la estufa ecoeficiente con y sin sistema de generación de energía termoeléctrico aprovechando el calor producido para generar electricidad y los elementos requeridos para su funcionamiento, dando cumplimiento a lo indicado en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**
3. Realizar las pruebas requeridas sobre el sistema de cocción instalado, que garantice la integralidad y correcto funcionamiento de cada una de las estufas ecoeficientes instaladas con o sin el sistema de generación de energía termoeléctrico. Previo al inicio de dichas pruebas, deberá conciliarse con la supervisión y/o interventoría los aspectos para tener en cuenta en las pruebas, y parámetros a medir, dando cumplimiento a lo indicado en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**
4. Realizar la recolección y disposición final de las estufas alimentadas con CIAC de los beneficiarios, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales y demás aplicables, y atendiendo a lo dispuesto en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**
5. Realizar una capacitación donde se expongan las mejores prácticas de operación, para cada uno de los beneficiarios, las cuales garanticen la sostenibilidad en el tiempo de estas, basada en experiencias previas y conocimientos del contratista, incluyendo como mínimo la información indicada en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**
6. Diseñar y ejecutar el plan de servicio postventa para responder a los beneficiarios durante el primer año contado desde la suscripción del acta de entrega de cada estufa ecoeficiente, con lo cual se asegura la realización de acciones correctivas con suministro e instalación de los repuestos en cada caso que se requiera, dando cumplimiento a lo indicado en el **Anexo 1 - Especificaciones técnicas mínimas.**



7. Diseñar los formatos estandarizados que se requieran para adelantar la sustitución y/o prestar el servicio, incluyendo los siguientes aspectos y garantizar su diligenciamiento, firma, organización y entrega a fin de contar con las evidencias
- Entrega de las estufas ecoeficientes y sus componentes asociados.
 - Recibo de la estufa ecoeficiente por parte del beneficiario, debidamente firmado.
 - Disposición final de la estufa sustituida.
 - Compromiso de no modificación del bien recibido por parte del beneficiario.
 - Los demás que le sean requeridos por la supervisión y/o interventoría para la correcta implementación y gestión documental de la iniciativa.

Cada uno de los formatos mencionados debe ser aprobado por el FENOGGE, a través de la supervisión y/o interventoría según corresponda.

8. Entregar a FENOGGE el contenido escrito necesario para la elaboración de un producto impreso o digital destinado a los beneficiarios de las estufas ecoeficientes. Este contenido debe incluir información detallada sobre los siguientes aspectos:
- Componentes de la estufa ecoeficiente: Descripción completa y precisa de cada uno de los componentes de la estufa.
 - Componentes del generador de energía termoeléctrico (si aplica): Descripción completa y precisa de cada uno de los componentes del generador, así como las baterías requeridas y la instalación eléctrica asociada a la carga.
 - Mantenimiento: Instrucciones claras y prácticas sobre cómo mantener la estufa en óptimas condiciones, así como del generador de energía termoeléctrica (si aplica).
 - Beneficios: Explicación de los beneficios ambientales, económicos y de salud que proporciona el uso de la estufa ecoeficiente.

El contenido, junto con el diseño propuesto, será revisado y aprobado por la supervisión y/o interventoría según corresponda. Tras la aprobación, este material se entrega a cada beneficiario durante la sustitución de las estufas.

f. Informes y/o productos entregables:

El contratista se obliga a presentar los siguientes productos e informes que demuestren la correcta ejecución del eventual contrato:

1. Plan detallado de trabajo, de acuerdo con el cumplimiento de la obligación específica No. 1.
2. Informes bimestrales que den cuenta del avance en el número de sustituciones efectivamente realizadas y las evidencias correspondientes, de acuerdo con los resultados esperados planteados en el plan detallado de trabajo, frente a los cuales se realizarán los pagos, tal como se indica en el literal i. del presente capítulo.
3. Informe final de implementación que dé cuenta de la totalidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Dicho informe deberá contener, por lo menos, las evidencias de la implementación, comparación de resultados frente a las condiciones iniciales de los beneficiarios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora de la implementación, indicadores de cumplimiento relacionados con el impacto energético, ambiental, social y económico de las sustituciones efectuadas, entre otros.



g. Plazo

El plazo de ejecución estimado del eventual contrato será de ocho (8) meses para la ejecución, relacionada con el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de las estufas ecoeficientes con o sin sistema de generación termoeléctrica.

Sin perjuicio del plazo contractual, se reitera que el servicio postventa se debe garantizar durante un (1) año contado a partir de la fecha de sustitución de cada estufa.

Se aclara que el plazo aquí indicado podrá ajustarse de acuerdo con los resultados del estudio y análisis del mercado adelantado mediante la presente SIP.

h. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El lugar de ejecución e implementación del contrato será en la región de Montes de María, la cual corresponde a los siguientes municipios y departamento:

Tabla 1 Departamentos y municipios de la región de Montes de María

Departamento	Municipio
Bolívar	Córdoba
	Guamo
	San Jacinto
	María La Baja
	Carmen de Bolívar
	Zambrano
	San Juan Nepomuceno
Sucre	Ovejas
	Toluviejo
	San Onofre
	San Antonio de Palmito
	Morroa
	Los Palmitos
	Chalán
Colosó	

No obstante, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

i. Forma de pago y su justificación

FENOGGE pagará el valor del contrato en pagos parciales bimestrales por el número de sustituciones efectivamente realizadas en el periodo correspondiente, de acuerdo con la oferta económica del contratista y previo recibo a satisfacción de los informes bimestrales de que trata el numeral 2 del literal f, de la sección 4 del presente documento, del periodo informado, por parte del Equipo Ejecutor del FENOGGE, bien sea por un supervisor y/o interventor.

Para el pago antes señalado se requiere presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Formato de orden de pago, según formato FENOGGE, completamente diligenciado y firmado por el Ordenador/ Ejecutor de Gasto y el supervisor del negocio jurídico.



- ✓ Factura electrónica de venta con fecha del mes en el que se presenta la cuenta de cobro, cuando aplique.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, vigente, cuando aplique. FENOGGE se reserva la potestad de exigir soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal utilizado para prestar los servicios.
- ✓ Recibido a satisfacción del supervisor según lo establecido en el negocio jurídico derivado.
- ✓ Los documentos requeridos para dar cumplimiento a las normas tributarias vigentes, si aplica.
- ✓ RUT actualizado.
- ✓ Certificación bancaria del tercero beneficiario para la realización del pago.

En todo caso, se entiende que para el pago final, además de lo anterior, se requerirá de la entrega y aprobación del producto señalado en el numeral 3 del literal f, de la sección 4 del presente documento.

j. Análisis de riesgos preliminar y garantías exigibles

Se adjunta la matriz de riesgos en el **Anexo 2. Matriz de riesgos preliminar**, con el análisis preliminar de los riesgos identificados que los interesados deben tener en cuenta a la hora de suministrar la información en el formato establecido para el efecto. Se aclara que la matriz de riesgos publicada en la presente SIP podrá modificarse por FENOGGE para la publicación de los procesos de selección y/o contratación, como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta mediante esta SIP.

En línea con los riesgos identificados preliminarmente, FENOGGE ha establecido que, para la ejecución del eventual contrato, el contratista deberá constituir póliza de seguros con los siguientes amparos:

Tabla 2. Tipos de riesgos que deben estar presentes dentro de la garantía.

Amparo	Cobertura sobre el valor total del contrato	Vigencia estimada
Cumplimiento del contrato	Veinte 20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco 5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha suscripción del mismo.
Calidad del servicio	Veinte 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Se tasaré en SMMVL, de conformidad con el valor del contrato y en atención al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato	La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas son requisito indispensable para la ejecución del o los eventuales contratos.

En todo caso, la información aquí indicada es estimativa y el proceso de contratación el FENOGGE podrá exigir otros amparos como resultado propio del estudio y análisis del mercado que se adelanta mediante la presente SIP; lo cual,



será establecido en el proceso de selección y/o contratación que se adelante, en caso de que el Fondo adelante uno con ocasión a esta SIP.

k. Equipo mínimo de trabajo

FENOGGE no exigirá ni validará Equipo Mínimo de Trabajo durante el proceso de selección derivado de la presente SIP, ni durante la ejecución del eventual contrato. No obstante, el futuro contratista deberá garantizar el equipo idóneo y suficiente que le permita dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones del contrato, en el plazo propuesto para su ejecución.

5. ANEXOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Los anexos de esta SIP se relacionan a continuación:

Anexo 1 – Especificaciones técnicas mínimas.

Anexo 2 – Matriz de riesgos preliminar.

Anexo 3 – Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia.

Anexo 4 – Formato de información aportada por los proveedores

Respecto de los formatos, se aclara a los interesados, lo siguiente:

Sobre el formato **Anexo 3- Certificación de autenticidad y compromiso de transparencia:**

- ✓ A fin de tener en cuenta la cotización en el estudio de mercado que adelanta FENOGGE, los interesados deberán diligenciar, firmar y enviar junto con el Anexo 4, el formato Anexo 3, en el cual declara la autenticidad y transparencia de la información suministrada y de la interacción y participación en las SIP del FENOGGE.

Sobre el formato **Anexo 4- Formato de información aportada por los proveedores:**

- ✓ Mediante este formato los interesados presentan sus cotizaciones, ya que en el mismo se detallan los ítems a cotizar. Esto permitirá realizar una comparación precisa de valores y un análisis integral del mercado.
- ✓ El formato debe ser diligenciado de manera completa, incluyendo cada una de sus hojas, todos los costos y gastos necesarios para prestar el bien, obra o servicio allí indicados, incluyendo los costos de personal, los costos directos e indirectos, los costos de perfeccionamiento y ejecución como la constitución y actualización de las garantías exigidas y los costos correspondientes a las responsabilidades tributarias del orden nacional, departamental y municipal.
- ✓ Con la presentación de este formato se entenderán conocidas y aceptadas cada una de las condiciones descritas e integradas en el valor cotizado.
- ✓ Se recomienda dar una lectura cuidadosa y detallada a la SIP y sus anexos para la presentación de este formato y adicionalmente del Anexo 4, donde se encuentran las instrucciones para su diligenciamiento.
- ✓ Se recomienda a los interesados que, antes de elaborar sus cotizaciones, se familiaricen con el marco normativo del FENOGGE, su régimen de contratación y la información pública de los procesos de selección y contratos derivados que se incluyen en el alcance de esta SIP, a fin de que se considere de forma adecuada las actividades a desarrollar. Esta información permitirá definir de manera precisa el valor de sus propuestas y asegurar una ejecución eficiente.

Adicional a lo anterior, junto con los Anexos 3 y 4 diligenciados, el cotizante deberá remitir un documento en PDF con las especificaciones técnicas de las estufas ecoeficientes y si aplica, del sistema de generación de energía



termoeléctrico, las baterías a utilizar, el kit de iluminación y los certificados de calidad con los que cuente el cotizante, acorde con los requisitos establecidos en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.

6. CRONOGRAMA Y CANALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:

La presente SIP se llevará a cabo de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 3 Cronograma SIP

Actividad	Fecha
Publicación de la Solicitud de Información a Proveedores	Lunes 03 de febrero de 2025
Audiencia pública de socialización y aclaraciones a la SIP	Miércoles 05 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, en el siguiente enlace habilitado: Unirse a la reunión ahora Id. de reunión: 216 640 523 255 Código de acceso: Zx9Mm7Nb
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitar aclaraciones	Viernes 07 de febrero de 2025 hasta las 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas	Martes 11 de febrero de 2025
Plazo máximo para presentar cotizaciones en el formato establecido	Lunes 17 de febrero de 2025, hasta las 11:59 horas

La publicación de la SIP se realizará mediante la plataforma SECOP II y se divulgará mediante la página web del Fondo, buscando una amplia convocatoria a los potenciales interesados.

Los interesados podrán presentar sus consultas, observaciones y aclaraciones a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co o como mensaje en el proceso que sea publicado por medio de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma.

Las cotizaciones en el formato respectivo podrán ser remitidas por los interesados a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co, o por medio de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora establecida para el efecto en el cronograma.

Para constancia, se publica en SECOP II el 03 de febrero de 2025.

ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Directora Ejecutiva FENOGÉ

Elaboró: David Ernesto Cortés González - Profesional de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética. *David Cortés*
Sergio García Marín - Profesional de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética. *Sergio García Marín*
Diana Carolina Toloza Meneses - Profesional Jurídico Contractual - Subdirección jurídica. *Diana Toloza*
Ana María Hoyos Jaramillo - Profesional financiera - Subdirección financiera y administrativa. *AMH*

Revisó: Johana Alexandra Rendón - Asesora Jurídica - Subdirección Técnico-Energética. *Johana Rendón*
Ana Lizeth Quintero - Coordinadora Contractual - Subdirección Jurídica. *Ana Lizeth Quintero*
Gina Paola Cubillos Castañeda - Subdirección Jurídica - Subdirección jurídica. *Gina Cubillos*
Vladimir Orlando Murillo Delgado - Subdirector Técnico - Subdirección Técnico-Energética. *Vladimir O. Murillo D.*
Ramiro Efraín Caicedo - Subdirector Financiero y Administrativo. *Ramiro Caicedo*